



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n. ° 76001-31-05-008-2019-00021-01

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA vs. Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y otros.

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de Positiva Compañía de Seguros SA a la sociedad Proffense SAS quién podrá intervenir por intermedio de cualquier abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal como, en este caso, la doctora Xiomara Yadira Clavijo Grimaldo, identificada con T. P. 125.401 del C. S. J., en los términos y para efectos del memorial obrante en los documentos anexos de la actuación n.° 0020 del c. de la Corte.

De igual forma, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado José Fabio Buitrón

Ríos, identificado con T. P. 53.049 del C. S. J., como apoderado principal de Nutritec SAS, en los términos y para los efectos de los documentos anexos de la actuación n.º 0028 del c. de la Corte.

También, se le reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con T. P. 39.116 del C. S. J., como apoderado principal de Axa Colpatria Seguros de Vida SA, en los términos y para los efectos de los documentos anexos de la actuación n.º 0035 del c. de la Corte.

Por último, se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) a la sociedad Casación Laboral Estudio SAS quién podrá intervenir por intermedio de cualquier abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal como, en este caso, la doctora Linda Tatiana Vargas Ojeda, identificada con T. P. 287.982 del C. S. J., en los términos y para efectos del memorial obrante en los documentos anexos de la actuación n.º 0033 del c. de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 466E709E2491EA8D007BA9368A8A5E5D65B812F05F2EA7A805F998FE0CD7EB8C

Documento generado en 2025-07-21